



Ajuntament de Sant Feliu de Pallerols

Expediente Núm. X2025000131

DECRETO DE ALCALDÍA

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25 señala que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Una de las formas de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social.

En este sentido, el presupuesto municipal para el presente ejercicio prevé una subvención individualizada a favor de INTEGRA, Asociación para la Inclusión de Colectivos de Riesgo (en adelante, la Entidad) con la finalidad de sostener servicios esenciales gratuitos para las personas con discapacidad intelectual de la comarca de La Garrocha por un importe de 800,00 euros.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de dichas subvenciones.

La competencia para la concesión de la subvención corresponde al Alcalde.

Una vez examinada la documentación presentada y constatando que la Entidad cumple con los requisitos para ser beneficiaria de la subvención, y vistas las cláusulas del convenio regulador de la misma,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Entidad INTEGRA, Asociación para la Inclusión de Colectivos de Riesgo, y devolverla debidamente firmada en el plazo de tres días hábiles. Se transcribe literalmente:

“ADENDA AL CONVENIO DE REGULACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ENTIDAD INTEGRA (ASOCIACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE COLECTIVOS DE RIESGO) – EJERCICIO 2025

REUNIDOS



Ajuntament de Sant Feliu de Pallerols

De una parte, Don Artur Colomer i Buchner, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Feliu de Pallerols (en adelante, el Ayuntamiento), que interviene en nombre y representación del mencionado Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 24 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

De otra parte, Doña Núria Fité i Grabalosa, en calidad de Presidenta de INTEGRA, Asociación para la Inclusión de Colectivos de Riesgo, con CIF G17035445 (en adelante, la Entidad) y sede en Les Fonts, Apt. Correos 107, 17800 Olot, Girona.

Actuando en virtud de las competencias que cada uno/a ostenta y legitimados/as para la firma de la presente adenda al convenio,

EXPONEN

Que en fecha 09 de diciembre de 2021, el Ayuntamiento y la Entidad firmaron un convenio para regular la concesión de subvención nominativa a favor de la Entidad.

Que en el presupuesto 2025 existe la consignación presupuestaria de 800,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 231-48001, destinada a la Entidad INTEGRA.

PACTAN

Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio, anualmente se determinará en adenda el objeto y la cuantía subvencionada.

Que para el ejercicio 2025, los datos son los siguientes:

- **Actividad subvencionada:** Sostenimiento de servicios esenciales gratuitos para las personas con discapacidad intelectual de la comarca de La Garrocha.
- **Importe:** 800,00 €
- **% subvencionable:** 100%

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben la presente adenda al convenio en un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde del Ayuntamiento
de Sant Feliu de Pallerols

La Presidenta de la Entidad"



Ajuntament de Sant Feliu de Pallerols

Segundo.- Conceder a INTEGRA, Asociación para la Inclusión de Colectivos de Riesgo, con CIF G17035445, una subvención por importe de 800 euros con la finalidad de sostener servicios esenciales gratuitos para las personas con discapacidad intelectual de la comarca de La Garrocha. Dicha subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración suscrito por ambas partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Tercero.- Establecer como plazo máximo el día 10 de diciembre de 2025 para presentar la documentación relativa a la justificación de la subvención nominativa, según se fija en la cláusula quinta del convenio de regulación firmado entre las partes.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto de 800,00 euros, importe de la antes mencionada subvención, e imputarlo a la partida 231-48001 del presupuesto municipal en vigor.

Quinto.- Hacer pública la presente resolución a través de la página web del Ayuntamiento.

Sexto.- Dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El Alcalde

Sant Feliu de Pallerols, en la fecha de la firma electrónica